

▶ Artículo Aliantza

# LO QUE DEBES SABER DE LA COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS (CTS)

CYNTHIA QUISPITÚPAC

aliantza.com.pe



## LO QUE DEBES SABER DE LA COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS (CTS)

La Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) es un beneficio social en Perú que protege a los trabajadores en caso de desempleo o cese laboral.

### ¿Qué es la CTS?

La CTS es un beneficio que se deposita semestralmente en una cuenta de ahorros a nombre del trabajador, equivalente al 50% de su remuneración computable. Se paga en mayo y noviembre de cada año. La fecha límite es la quincena de estos meses.

Lo que se paga en noviembre es el cálculo del periodo de mayo a octubre y lo que se paga en mayo es el periodo de noviembre a abril.

### ¿Cómo se calcula la CTS?

El cálculo de la CTS se basa en la remuneración computable del trabajador, que incluye:

- Sueldo básico
- Asignación familiar (si corresponde)
- Otros pagos fijos regulares - promedio de comisiones, bonos, horas extras\*
- 1/6 de la gratificación

**\* Para calcular la CTS, se toma en cuenta el promedio de las comisiones percibidas en los últimos seis meses.** Esto se aplica a trabajadores que reciben remuneraciones variables, como comisionistas. Si el trabajador ha recibido comisiones de manera regular, estas se suman y se dividen entre seis para obtener el promedio mensual. Es importante tener en cuenta que las comisiones y otros ingresos variables se consideran parte de la remuneración computable siempre que se hayan percibido de manera regular y estén relacionados con la labor del trabajador.

### ¿Quiénes están excluidos de la CTS?

Están excluidos de la CTS:

- Aquellos trabajadores que realicen labores a tiempo parcial (part time).
- Los que tienen convenios de remuneración integral anual que incluyan este beneficio.
- Aquellos que laboren para una microempresa acreditada en el Remype o los trabajadores que perciben el 30% o más del importe de las tarifas que paga el público por los servicios.

### ¿Cuáles son las sanciones por no pagar la CTS a tiempo?


Si el empleador no paga la CTS en las fechas previstas, **puede enfrentar sanciones que varían según el tamaño de la empresa.** Las multas pueden oscilar entre S/ 2,407.50 y S/ 24,075 para pequeñas empresas, y entre S/ 8,399.50 y S/ 139,752 para empresas no MYPE. Asimismo, debe pagar al trabajador los intereses compensatorios hasta la fecha de pago.

CYNTHIA QUISPITÚPAC

Socia



[aliantza.com.pe](https://aliantza.com.pe)

 +511 705 5534

 [contacto@aliantza.com.pe](mailto:contacto@aliantza.com.pe)

 Av. Dos de Mayo 516, Piso 2,  
Of. 201 - Miraflores, Lima, Perú